



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, primero (1º) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Declarativo
Demandante	Roberto David y otros
Demandado	La Equidad Seguros y otros
Radicado	05001 31 03 020 2021 00047 00
Decisión	Reemplaza curador

Se incorpora al expediente constancia del envío de comunicación al abogado, Diego Rolando García Sánchez, informando el nombramiento en calidad de curador ad litem de la COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL Y DE TURISMO “En liquidación”.

Ahora bien, dado que el abogado mencionado manifestó la imposibilidad que le asiste de aceptar el nombramiento, toda vez que en la actualidad ejerce defensa de oficio en más de cinco (5) procesos judiciales, se procede a su reemplazo.

En tal calidad se nombra al abogado, ANDRÉS ALEXIS MORALES SIERRA, portador de la tarjeta profesional N° 211.897 del C.S. de la Judicatura, localizable en la Carrera 38 N. 26-343 int. 611, Medellín, emails: andru1829@hotmail.com, moralessierraabogado@gmail.com, teléfono celular: 3014316758.

El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En

consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Se REQUIERE a la parte actora, para que se sirva acreditar el envío de la comunicación correspondiente al curador designado.

Notifíquese

**Omar Vásquez Cuartas
Juez**

AA

**Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d254936f4069e8c949eae33eefa67d8ce80f55c74e48a00bb8e07900d72d9c**

Documento generado en 01/11/2022 10:02:33 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**